



ALDANA - NARIÑO

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

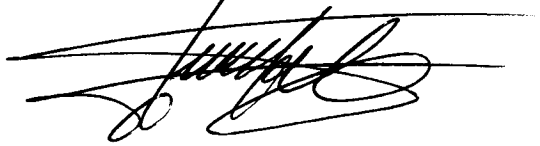
 5.212.490 conservados

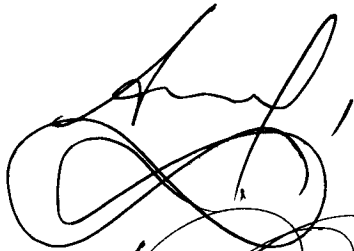
Yolanda Enira 27-105-711 AICO

Paolo Ruffa 52518042 AICO

 5212077 P. Conservados

Paulo Harvier 5212786 P. Liberos

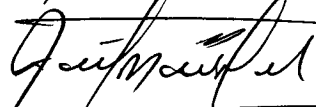






 1082104129 P. conservados
27 104 952 P. conservados

Claudia Robinson



87710328 Mais

 87.718.489 AICO

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ALDANA - NARIÑO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



5.212.490 Conservador

Yolanda Enra

27.105.711

AICO

Paula Kaebe

52518042

AICO



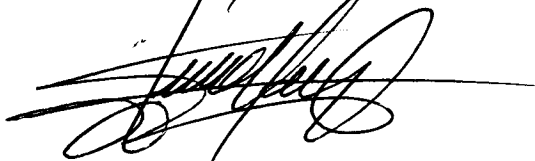
5.212.077

P. Conservador

Paulo Naves

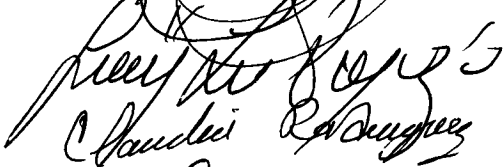
5.212.786

P. Liberal








Claudio Rodrigues

1081709229. P. conservador

27.104.952. P. conservador

87710328 Mais

87.718.489 AICO







ALDANA - NARIÑO



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: BARRIO SANTANDER

Mesa: 0

36.861.769	ANDRADE PORTILLA DIANA MILENA	Remanente	1.082.105.085	ERIRA REINA PAOLA ELISABETH	Remanente
27.105.086	CANCHALA CHILANGUAD ELIZABETH DEL PILAR	Remanente			

Mesa: 1

27.251.307	BENITEZ ROSERO GLORIA YANETH	Pres.	27.104.712	VIVAS VIVAS AIDA HERMINDA	Vice.
86.900.896	RODRIGUEZ RIVERA LIBIA EDITH	Voc.1.	27.105.078	TOBAR ORTIZ MONICA ISABEL	Voc.2.
27.227.335	DE LA CRUZ NAZATE LUISA ROSALIA	Voc.3.	1.082.104.899	DIAZ TUPAZ CLAUDIA LICETH	Voc.4.

Mesa: 2

1.082.104.737	TUCANES MORENO CECILIA ELIZABETH	Pres.	5.212.697	PASTAS VALENCIA JAVIER HERNANDO	Vice.
37.122.359	AREVALO CHARFUELAN DORIS AMPARO	Voc.1.	27.214.040	VIVAS CANCHALA LUCY YOMAIRA	Voc.2.
1.004.551.082	CHAVES MUÑOZ KEVIN ALEXANDER	Voc.3.	1.082.105.257	CEBALLOS TUMBAQUI DIEGO HERNAN	Voc.4.

Mesa: 3

1.082.104.759	TUMBAQUI PISMAG YERALDY NATALY	Pres.	27.105.350	MUÑOZ HERNANDEZ MAGDIELA MATILDE	Vice.
5.212.662	AREVALO BURGOS HECTOR EFRAIN	Voc.1.	27.105.728	ARCOS ARCOS NEIDY NATTALY	Voc.2.
87.218.604	CABRERA PANTOJA OSCAR JAVIER	Voc.3.	87.715.713	CEBALLOS CEBALLOS LUIS ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 4

27.105.664	RODRIGUEZ TUPAZ ROSA ANDREA	Pres.	1.085.896.599	RUANO CORTES MYRIAM ALICIA	Vice.
1.082.105.811	ERIRA TARAMUEL JUAN DANIEL	Voc.1.	59.310.446	ERIRA QUITIAQUEZ ZANDRA MILENA	Voc.2.
1.193.520.172	ERIRA PISMAG ANGIE VANESSA	Voc.3.	27.104.953	TARAMUEL CASANOVA ROSA MARIA	Voc.4.

Mesa: 5

12.647.236	QUITIAQUEZ ERIRA HENRY JAVIER	Pres.	1.082.104.664	BURGOS GUERRON ALVARO JAVIER	Vice.
1.082.105.182	VALENCIA ERIRA DARIO ALEXANDER	Voc.1.	37.001.676	ESTUPIÑAN ARAUJO DORIS YANET	Voc.2.
27.396.761	REINA TUMBAQUI MARIA ERCILA	Voc.3.	1.082.104.796	CUASMAYAN PASTAS YOHANA ELIZABETH	Voc.4.

Mesa: 6

5.212.627	CANCHALA CHILANGUAD WIDMAN MANUEL	Pres.	1.082.104.158	REVELO RODRIGUEZ JERMANIA DEL PILAR	Vice.
27.105.253	PARRA NARVAEZ YANETH DEL SOCORRO	Voc.1.	1.082.105.549	CHALAPUD AREVALO JULIO CESAR	Voc.2.
1.082.104.655	ERIRA ANDRADE MAYRA ELIZABETH	Voc.3.	27.105.146	PASTAS AZA MAGALY ROCIO	Voc.4.

Mesa: 7

87.713.321	CAICEDO PARRA LEONEL GIOVANI	Pres.	1.082.105.814	CEBALLOS MUESES TANIA LIZBETH	Vice.
1.082.106.120	COLIMBA CEBALLOS YINNA VIVIANA	Voc.1.	98.348.166	CAICEDO DELGADO CARLOS HERNANDO	Voc.2.
1.082.105.893	PASTAS VELASCO MARYURI JACKELINE	Voc.3.	27.105.056	VALENZUELA MONTENEGRO JANETH DE LAS LAJA	Voc.4.

Mesa: 8

1.082.105.042	CEBALLOS CHALPARTAR ROSA PAOLA	Pres.	1.082.105.177	MORALES ERIRA DANIELA ESSTEFANI	Vice.
98.341.950	REINA ROSERO ARMANDO JUVENAL	Voc.1.	36.860.936	PIARPUZAN UNIGARRO NURY SOLEDAD	Voc.2.
5.212.549	ERIRA MESIAS BONIFACIO	Voc.3.	1.082.104.131	REINA YANALA CLAUDIA ESPERANZA	Voc.4.



5-212-490 conservador

Yolanda Erra

27-105-711

AICO

Paola Realpe

52518042

AICO

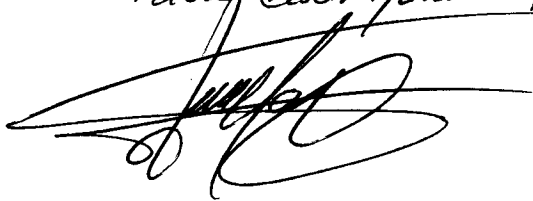


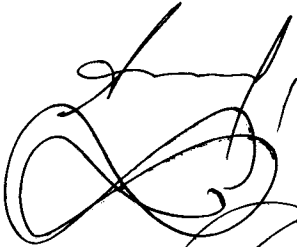
5212077 P. Conservador

Paulo Cesar Novales Flores

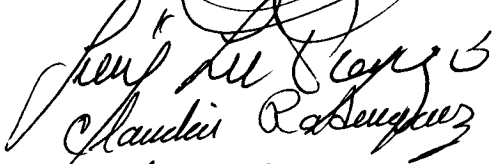
5212786

P. Libero



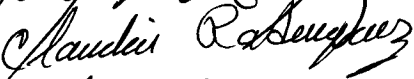


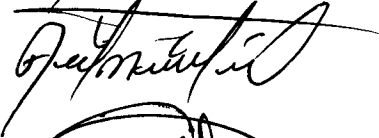




1082104229 P. conservador

27104952. P. conservador





87710328

Mai



87.718.489

AICO



ALDANA - NARIÑO



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

27.104.689	QUITIAQUEZ ERIRA ANA BETSABE	Pres.	1.082.104.356	CHILANGUAD LOPEZ FERNANDO ALBEYRO	Vice.
1.192.906.821	VELASCO QUITIAQUEZ MARIA ESTHER	Voc.1.	37.121.182	REINA YAMA CLAUDIA PATRICIA	Voc.2.
27.105.398	QUITIAQUEZ CUASQUER MERCY JANETH	Voc.3.	1.082.104.572	TUTACHA CEBALLOS DIEGO ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 10

37.004.716	TUTAL TENGANA SONIA DEL SOCORRO	Pres.	37.013.960	PIARPUSAN PIARPUSAN GLORIA ELIZABETH	Vice.
1.018.444.542	CAGUAZANGO PASTAS DAVID ALEJANDRO	Voc.1.	27.105.589	CHILANGUAD LOPEZ EVELYN JOHANA	Voc.2.
1.082.104.038	ERIRA QUITIAQUEZ NANCY JOHANNA	Voc.3.	1.082.106.000	ROSETO CEBALLOS JESSICA ANABELYS	Voc.4.

Mesa: 11

98.358.703	BOLAÑOS ORTIZ JEISON LEANDRO	Pres.	1.082.104.091	CULTID MUESES MIGUEL ANGEL	Vice.
87.090.181	ORTIZ LOPEZ GUSTAVO ADOLFO	Voc.1.	27.105.290	REINA YAMA ROSA MARCELA	Voc.2.
59.802.033	REINA TUMBAQUI CLAUDIA LILIANA	Voc.3.	36.999.031	CULTID NASTAR OLGA MARINA	Voc.4.

Mesa: 12

1.214.730.593	IMBACUAN ERIRA DIEGO FERNANDO	Pres.	1.082.105.185	VALENCIA CHILANGUAD EDISON ALFONSO	Vice.
27.104.802	VILLOTA BURBANO MARIA CRISTINA	Voc.1.	1.004.580.432	QUITIAQUEZ BOLAÑOS LAURA VICTORIA	Voc.2.
87.103.358	CABRERA EDISON ANDRES	Voc.3.	1.082.105.410	TARAMUEL ERIRA LEIDY VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 13

1.082.105.922	CANCHALA CEBALLOS ELIZED ALEJANDRA	Pres.	27.104.996	ORTIZ MARITZA YANETH	Vice.
1.082.105.148	ERIRA MUESES JHON JAMES	Voc.1.	1.061.746.527	DERAZO PASTAS SANDRA JAKELYN	Voc.2.
13.073.988	TREJO CASTRO JUAN CARLOS	Voc.3.	1.082.105.340	ERIRA TUTALCHA EDISON LEANDRO	Voc.4.

Mesa: 14

59.827.518	ANDRADE CABRERA ALEXANDRA DEL SOCORRO	Pres.	5.212.421	ZAMBRANO ROSETO EDGAR ALEJANDRO	Vice.
1.082.104.963	VELA TUPAZ LUIS ANGEL	Voc.1.	13.013.642	REVELO REINA FABIO ORLANDO	Voc.2.
1.004.300.019	VALENCIA CEBALLOS MAYRA ANDREA	Voc.3.	5.212.885	ORTIZ DERAZO HECTOR IVAN	Voc.4.

Mesa: 15

1.082.105.740	UNIGARRO TUPAZ ANYELA MARIA	Pres.	1.082.104.605	NARVAEZ PASTAS MADELYNE FERNANDA	Vice.
37.011.173	PANTOJA MARCILLO AMANDA LILIANA	Voc.1.	1.082.106.100	TOBAR TUMBAQUI KEVEN JHOVANY	Voc.2.
5.212.446	BURGOS ERLINTO ARTURO	Voc.3.	1.004.299.969	TUPAZ PASTAS DIANA VERONICA	Voc.4.

Mesa: 16

27.105.421	VALENCIA ORTIZ DORIS CECILIA	Pres.	27.105.378	IMBACUAN ANDRADE AYDA PATRICIA	Vice.
37.000.905	AZA ALMEIDA CARMENZA MARGOTH	Voc.1.	1.085.930.974	AUX TAIMBUD DIANA ISABEL	Voc.2.
87.090.176	VALENCIA ORTIZ JAIRO ANDRES	Voc.3.	1.082.105.235	TUMBAQUI VALLEJOS DIANA CAROLINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 CAUPUERAN

Dirección: CORREG CAUPUERAN

Mesa: 0

1.193.419.528 ERIRA VILLOTA DIANA CAROLINA Remanente

Mesa: 1

1.082.104.888	HERNANDEZ VILLOTA MAYRA ALEJANDRA	Pres.	1.082.105.452	BURGOS NARVAEZ SEBASTIAN ANDRES	Vice.
1.082.105.492	CEBALLOS VIVAS EVELIN YURANY	Voc.1.	5.212.749	TUPAZ WILSON GUILLERMO	Voc.2.
1.082.104.464	CABRERA MAINGUAL EDWIN FERNANDO	Voc.3.	1.082.105.109	BURGOS PEÑA ERICA VIVIANA	Voc.4.

5-212.490 Conservador

Yolanda Erika

27-105.711

AICO

Paola Realpe

52518042

AICO

Juanes

5212077 p. concubado

Paulo Cesar Gamaral

5212186

7-Liburo1

1082704229. P. conservador

27104952. p. conservador

Claudia Rodriguez

87710320 M/ais

87.718.489 AICO



ALDANA - NARIÑO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.082.104.999	ROSETO ERIRA EDISON DARIO	Pres.	1.082.104.879	HERNANDEZ CORAL ERICA LORENA	Vice.
1.088.651.280	RUANO UNIGARRO EDGAR ARMANDO	Voc.1.	13.017.176	BURBANO ORTEGA MILTON MARINO	Voc.2.
27.104.993	CHAUCANES ADIELA DEL CARMEN	Voc.3.	1.085.935.184	TOVAR BOLAÑOS ANGHEL STIVEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 SAN LUIS

Dirección: CORREG SAN LUIS

Mesa: 0

98.363.874 BENAVIDES AGUIRRE JULIAN ARMANDO Remanente

Mesa: 1

27.105.082	TUMBAQUI ERIRA MARIA ELICIA	Pres.	27.105.062	BENITEZ ROSETO SANDRA PATRICIA	Vice.
5.212.951	ROSETO CORTES CARLOS EMILIO	Voc.1.	37.005.449	BURBANO ORTEGA GLORIA CECILIA	Voc.2.
27.395.499	VILLOTA BOLAÑOS SONIA ELIZABETH ✓	Voc.3.	27.105.725	ORTIZ CULTID EMILSEN SUSANA	Voc.4.

Mesa: 2

27.104.994	CORAL CHAUCANES ZOILA DE LA PAZ	Pres.	87.710.256	MAFFLA CORAL CARLOS EFRAIN	Vice.
5.212.448	CEBALLOS TUMBAQUI POLIVIO ADARNEY	Voc.1.	1.085.953.540	PISMA CUATIN DIANA CATALINA	Voc.2.
1.085.912.703	FUELPAZ BOLAÑOS DIEGO ARMANDO	Voc.3.	1.085.948.385	MERA FUELPAZ BRAYAN ALEXIS	Voc.4.

Mesa: 3

5.212.284	AZA CANCHALA JAIME ORLANDO	Pres.	87.713.013	BOLAÑOS FUEL ALVARO RICARDO	Vice.
30.746.276	CANCHALA QUIROZ MIRIAM CECILIA	Voc.1.	98.386.037	CHAMORRO MORA JULIO ANDRES	Voc.2.
37.123.912	ROMO RUANO CLAUDIA MARILIN	Voc.3.	87.473.252	CHAVES RODRIGUEZ WILLIAM JOSE	Voc.4.



5-212-490 conservador

Yolanda Enira

27-105-711

AI CO

Paola Raula

52518042

AIIO



5212077

P. Conservador

Paulo Cesar Mayra

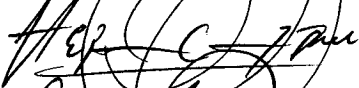
521288

P. Liberal

12984041

1082104446

87 090267. Alcalde Alberto Norino



7082104229. P. Conservador

27104952.

P. Conservador

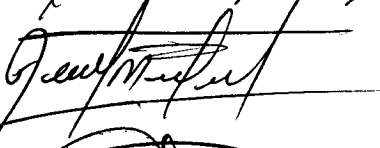
Claudio Rabeay

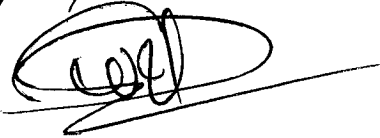
87710328

Mais

87718489

AI CO





RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 131 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 5

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ALDANA - NARIÑO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Orestimo Rufino Oltiguez

Yolanda Enria → AICO

Paola Realpe AICO

Registrador

Procurador

Procurador

Procurador

GUILLERMO ENRIQUE OVIEDO TOBAR

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL



ALDANA - NARIÑO



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 131 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 5

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

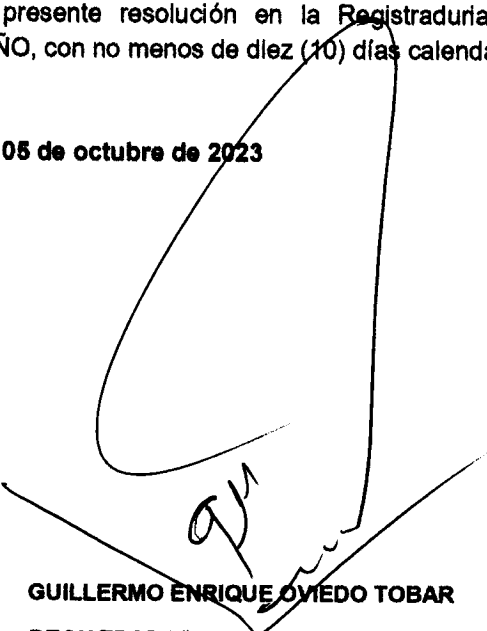
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ALDANA - NARIÑO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO ENRIQUE OVIEDO TOBAR
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL